



***Impuesto a la Renta
Empresarial
Régimen General
Nociones básicas***



¿Qué es el IRE?

Es el impuesto que grava las rentas, los beneficios o las ganancias DE FUENTE PARAGUAYA que provengan de todo tipo de actividades económicas primarias, secundarias y terciarias incluidas las:

Agropecuarias



Comerciales



Industriales



Servicios



**Excluidas las gravadas
por el IRP.**

¿Qué es el IRE General?

Es el Régimen General para aquellas empresas que realicen actividades gravadas por el IRE; cuando sus Ingresos Brutos devengados en el ejercicio fiscal anterior

SEA SUPERIOR A

₡ 2.000.000.000

(Dos mil millones de guaraníes)

IRE  GENERAL

¿Quiénes deben ser contribuyentes del IRE Régimen General ?

S.A., SAE, SAECA,
S.R.L y otros



Sociedad en Comandita
Simple y por Acciones



Asociaciones, Corporaciones,
las Fundaciones, Cooperativas
y Mutuales



¿Quiénes deben ser contribuyentes del IRE Régimen General ?

Consortios de
Obra Pública



Sucursales, Agencias o
EP de Entidades
Extranjeras



Estructuras Jurídicas
Transparentes



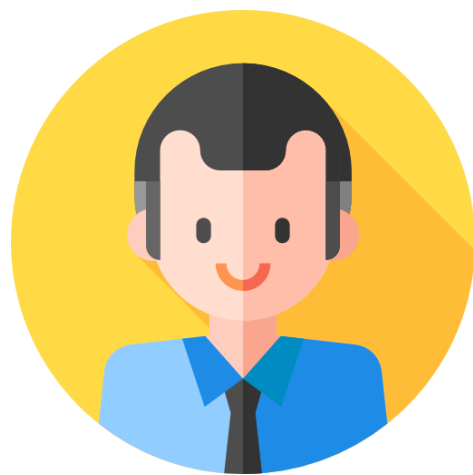
Las Empresas Públicas, entes
autárquicos, entidades
descentralizadas y sociedades
de Econ. Mixta



Demás Sociedades o Entidades
Privadas similares

¿Quiénes pueden ser contribuyentes del IRE Régimen General ?

**Empresas
Unipersonales**



**Entidades y empresas privadas de cualquier
naturaleza con personería jurídica o sin ella, no
mencionadas anteriormente**



En caso que superen los 2 mil millones de guaraníes de ingresos o sean Importadores y Exportadores deberán ser contribuyentes del IRE GENERAL.

¿Qué es una Estructura Jurídica Transparente?

Son aquellos instrumentos o estructuras jurídicas utilizadas como MEDIO DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN O RESGUARDO de dinero, bienes, derechos y obligaciones.



BENEFICIARIOS

¿Qué incluye una Estructura Jurídica Transparente?



- Negocios Fiduciarios
- Fondos Patrimoniales de Inversión (Fondos Mutuos y Fondos de Inversión).
- Uniones temporales originadas en contratos de riesgos compartidos (consorcios que no sean de obras públicas y contrato societario - rural).

Inscripción en el IRE General

www.dnit.gov.py

Las personas físicas que deban inscribirse en el IRE General por las actividades mencionadas deben:

Quienes no poseen RUC deben realizar su inscripción con la misma obligación.

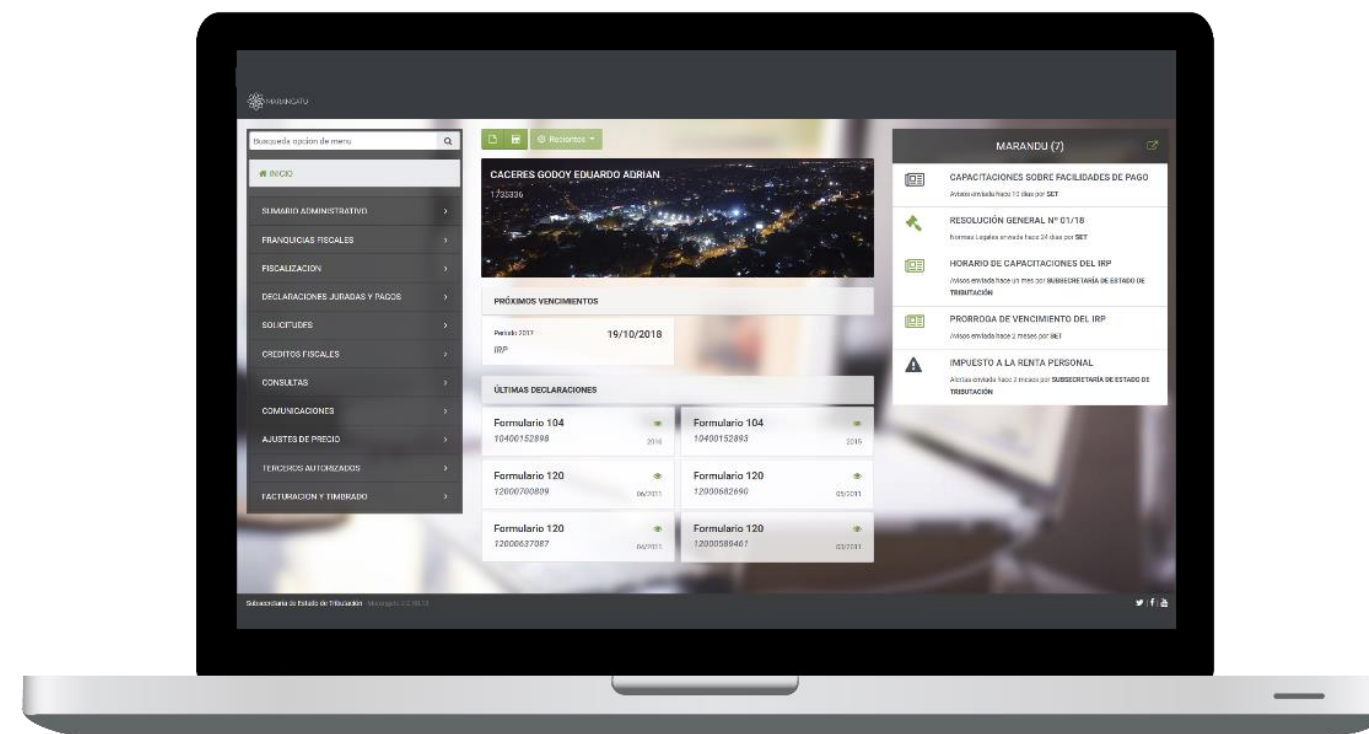
Actualización de Datos

Si ya posee RUC debe realizar una actualización de datos con su clave de acceso al Sistema Marangatu incorporando la obligación IRE General código 700 .



Servicios Online

- Ingresar a Marangatu
- Facturación Electrónica
- Inscripción en el RUC**
- Contáctenos
- Certificado de cumplimiento tributario
- Constar cont



El contribuyente realiza la solicitud en

www.dnit.gov.py

Inscripción en el RUC



ACEPTADO



LA DNIT ANALIZA LA SOLICITUD

SI ESTÁ CORRECTA,
CONVOCA



Correo
Electrónico

VERIFICADO

Para que **EL TITULAR**, dentro de **los 3 días hábiles** del ingreso de la Solicitud:

- Confirme los datos consignados en la **Solicitud** de Inscripción y la **suscriba**;
- **Suscriba el Acta de manifestación de voluntad** para la obtención de la Clave de Acceso Confidencial de Usuario
- **REQUISITO A PRESENTAR:**
ÚNICAMENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE ORIGINAL

Proceso de Aprobación



Aprobación

APROBADO



Adjuntar escaneado de CI y una foto nítida y a color del rostro (.jpg) mostrando el anverso de su documento de identidad

¿Qué debe hacer una vez inscripto el contribuyente del IRE GENERAL?



Exigir y entregar
comprobantes legales



Presentar su declaración
jurada a través del
Sistema Marangatu de
manera mensual (IVA) ,
anual (IRE General)
Y Estados Financieros



Pagar anticipo de Renta

¿Qué son los Estados Financieros?



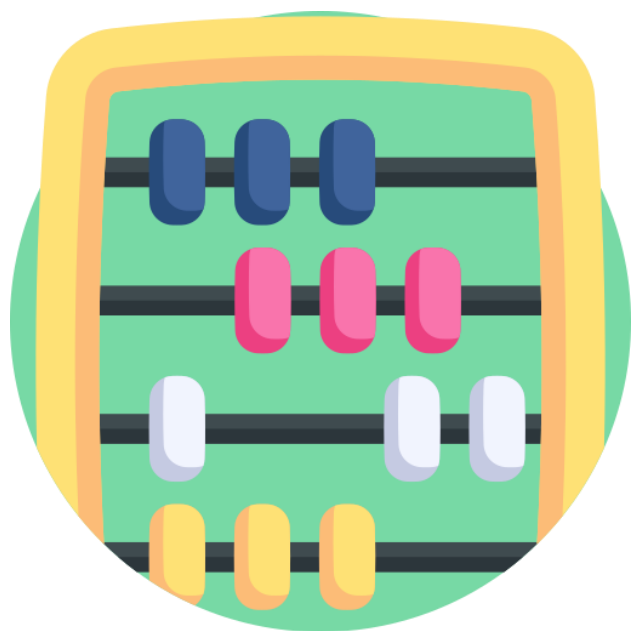
Los estados financieros, también denominados cuentas anuales, informes financieros o estados contables, son el reflejo de la contabilidad de una empresa y muestran la estructura económica de ésta. En los estados financieros se plasman las actividades económicas que se realizan en la empresa durante un determinado período.

¿Cuándo se deben presentar?



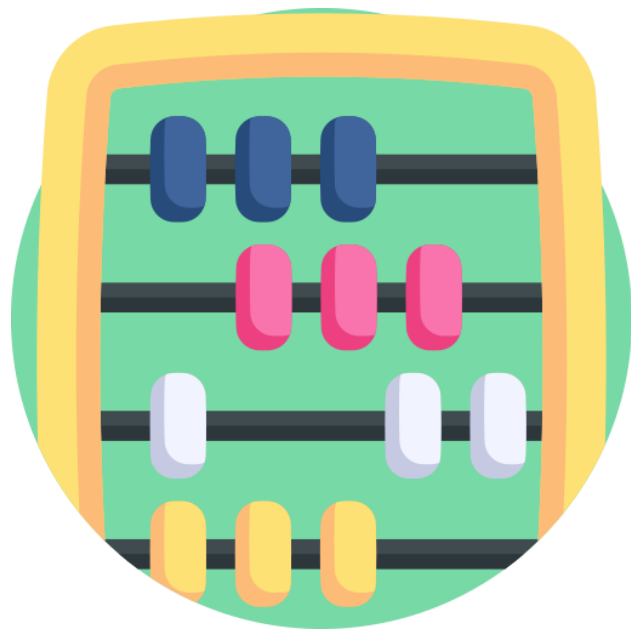
Los movimientos del año 2022 se podrán presentar en Junio del 2023

¿Cuáles son las condiciones para que los costos sean deducibles?



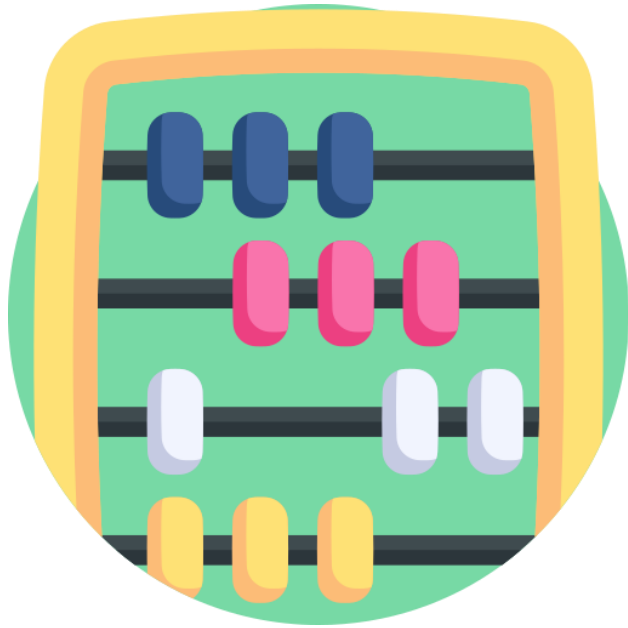
- Sean necesarios para obtener y mantener la fuente productora.
- Aquellos debidamente documentados y en los casos que corresponda, hayan efectuado la retención.
- Los que representen una EROGACIÓN REAL.
- En el caso de operación con AUTOFACTURA, no sean a precio superior al de mercado.

¿Cuáles son los **GASTOS** deducibles?



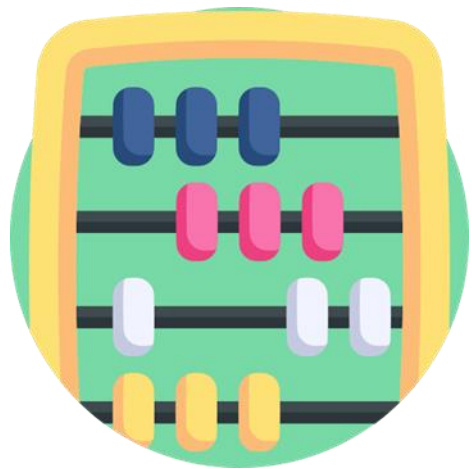
- Tributos y cargas sociales que recaen sobre la actividad, bienes y derechos.
- El IVA incluido en las compras de bienes, servicios e importaciones.
- Los gastos generales del negocio.
- Las remuneraciones o contribuciones pagadas al personal prestados en relación de dependencia.
- El aguinaldo exigido por el Código del Trabajo.
- Los Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia.
- Las remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las del dueño de una empresa unipersonal, siempre que el prestador del servicio sea contribuyente del IRP o INR

¿Cuáles son los **GASTOS** deducibles?



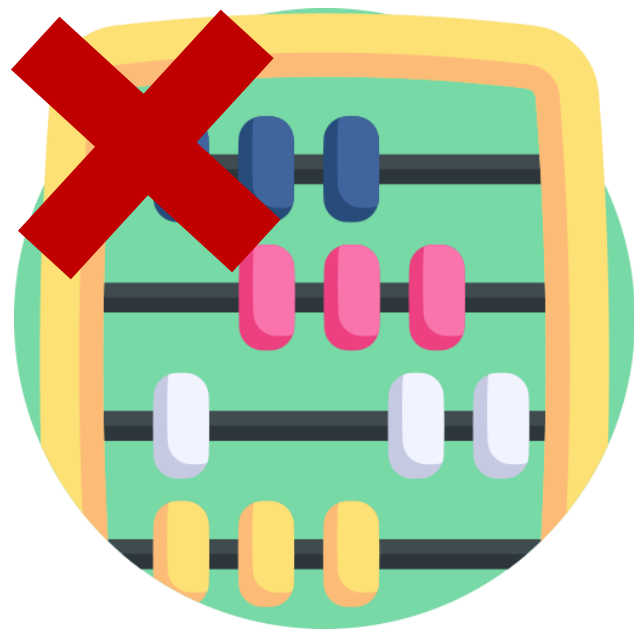
- Los gastos de constitución y organización.
- Las pérdidas extraordinarias debidamente probadas.
- La pérdida de inventario proveniente de la mortandad del ganado.
- Las depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento.
- Las amortizaciones de bienes intangibles
- Los gastos de movilidad y viáticos.
- Las donaciones a Entidades del Estado y otras entidades.
- Las erogaciones en que incurra el contribuyente en fincas colindantes.
- Las erogaciones en concepto de intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica.

¿Cuál es la limitación de los GASTOS?



- La deducibilidad de los gastos estará limitada en su CONJUNTO AL 1% DEL INGRESO BRUTO cuando estos sean los mencionados en EL NUMERAL 7, 8, 20, 21, 22 o cuando se trate de compras de contribuyentes del RESIMPLE.
- La limitación no aplica a GASTOS que realice el contribuyentes IRE RG, por adquisiciones de bienes o servicios de un contribuyente del IRE Régimen Especial, siempre que aquellos hayan realizado e ingresado la retención correspondiente, y el contribuyente del IRE Régimen Especial cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 97 del Anexo del Decreto N° 3182/2019.

¿Cuáles son los **GASTOS No deducibles**?



- El presente impuesto
- Las sanciones por infracciones.
- Las utilidades del ejercicio que se destinen a aumento de capital o reserva.
- La amortización del valor llave autogenerado.
- Los gastos personales del dueño, socio o accionista o de sus familiares.
- El IVA incluido en la adquisición de bienes, servicios o importaciones.
- Los costos y gastos relacionados a la obtención de rentas no gravadas.
- Los costos y gastos que NO CUMPLAN lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley.

¿Cuál es el mes de cierre para el IRE General?

La fecha del cierre del ejercicio fiscal será el 31 de diciembre de cada año civil SALVO QUIENES OPTEN POR EL CAMBIO, siempre que realicen las siguientes actividades económicas:

- 1) Ingenios azucareros y cooperativas que industrializan productos agropecuarios, el 30 de abril de cada año civil.
- 2) Las empresas de seguros y reaseguros así como las *industrias de cervezas y gaseosas*, el 30 de junio de cada año civil.

El contribuyente que haya OPTADO por algunas de las fechas diferenciadas de finalización del ejercicio fiscal, no podrá volver a modificarla en los siguientes 5 ejercicios fiscales.

¿Cuándo se abona los Anticipos a Cuenta?



Los contribuyentes del IRE GENERAL deberán realizar pagos a cuenta, el cual será equivalente cada uno al 25% del impuesto a la renta liquidado en el ejercicio fiscal anterior, y abonará los mismos en el primero, tercero, quinto y séptimo mes siguientes al vencimiento del plazo de presentación de la declaración jurada del Impuesto.

<i>Código de Obligación</i>	<i>Nombre Abreviado</i>
735	ANTICIPO IRE

No estará obligado a pagar anticipos el contribuyente que en el ejercicio fiscal anterior liquidó un Impuesto igual o inferior a \$ 10.000.000.

Lugares de Pago

Ventanillas de Cobranzas



Procesadoras de Tarjetas de Crédito y/o Débito



Pago Electrónico



¿En qué casos los contribuyentes del IRE General son sujetos a retención?



Quando sean proveedores del Estado *(por el total de venta de bienes y servicios)*

Agente de Retención: Organismos de la Administración Central, entidades descentralizadas, empresas públicas, empresas de economía mixta y demás entidades del sector público, excluidas las Municipalidades y las Gobernaciones.



Quando sean comerciantes adheridos al sistema de pago con tarjeta *(por el total de las operaciones cobradas con tarjeta)*

Agente de Retención: Procesadoras o Administradoras de Tarjetas de Crédito



Quando introduzcan al país bienes o mercaderías, *excepto cuando se trate de bienes o mercaderías importadas bajo la Ley N° 60/1990 y la Ley N° 1064/1997 o aquellos productos que abonan el IRE por el Rég Especial del Art. 98 del Dto. IRE*

Agente de Retención: DNIT - Gerencia General de Aduanas.

¿En qué caso el contribuyente del IRE General es Agente de Retención?



- ✓ Cuando adquiera bienes de personas físicas que por su poca significación económica, no se hallan organizadas en forma empresarial tales como:
 - Pequeños productores.
 - Acopiadores.
 - Y cuando adquiera bienes o servicios relacionados al rubro de la construcción incluidos los servicios de mantenimiento o reparación del establecimiento rural, sus accesos e instalaciones.

- ✓ En caso que sea **designado por la Administración.**

¿Se debe tener Registros Contables?



El contribuyente esta obligado a llevar registros contables adecuándose a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.034/83 "Del Comerciante".

Deberá presentar además, la información de los estados financieros.

Los contribuyentes del IRE General deben registrar únicamente sus operaciones del IVA mediante el Sistema Marangatu.

¿Cuándo se presenta la declaración Jurada IRE General?



La presentación de la declaración jurada y el pago del Impuesto resultante deberá realizarse dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio fiscal.

¿Cuál es el formulario y el código de obligación?

<p>IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 3</p> <p>500</p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS						
	Número de Orden		RUC	DV					
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido						
	Nombres		03	Número de Orden de Declaración que rectifica					
	01	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original	04	Periodo / Ejercicio Fiscal Año <table border="1" style="width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>				
02	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa							
05	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo							

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Código de obligación: 700

☰ A ⊕ ✖ Cotizaciones | Informes Periódicos | Vencimientos

Institucional ▾ Normativas ▾ Biblioteca Impositiva ▾ Preguntas Frecuentes Contáctenos

Inicio » Biblioteca Impositiva » IRE

Es el impuesto que grava las rentas, los beneficios o las ganancias de fuente paraguaya que provengan de todo tipo de actividades económicas, primarias, secundarias y terciarias, incluidas las agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios, excluidas aquellas rentas gravadas por el IRP.

Inscripción al IRE
Si ya cumples con todos los requisitos para inscribirte al IRE puedes registrarte ingresando al siguiente enlace

[Inscribirme](#)

Institucional ▾ Normativas ▾ Biblioteca Impositiva ▾ Preguntas Frecuentes Contáctenos

Principales caracter

Tipo de Impuesto: A las Rentas
Tasas:
SIMPLE Y GENERAL: 10%
RESIMPLE: N/A (Para mayor información)

Regímenes
Régimen Simplificado para Pequeñas Empresas RESIMPLE: Emitir comprobantes - Comunicar Numeración Utilizada (Impresos) - Presentar declaración jurada - Pagar cuotas y tributos.
Régimen Simplificado para Medianas Empresas SIMPLE: Emitir comprobantes - Comunicar Numeración Utilizada (Impresos) - Registrar sus comprobantes - Presentar declaración jurada - Pagar anticipos y tributos - Realizar Retenciones.
Régimen General: Emitir comprobantes - Presentar Estados Financieros - Comunicar Numeración Utilizada (Impresos) - Presentar declaración jurada - Pagar anticipos y tributos - Realizar Retenciones.

Aprende más IRE RESIMPLE
→ Presentación IRE RESIMPLE
→ Cartilla Informativa IRE RESIMPLE

Aprende más IRE GENERAL
→ Presentación IRE General
→ Cartilla Informativa sobre el IRE GENERAL

Aprende más IRE SIMPLE
→ Presentación IRE Simple
→ Cartilla Informativa sobre el IRE SIMPLE

Registro de Comprobantes
→ Guía Paso a Paso - Registro Manual de Comprobantes en el Marangatu

Ajuste de Precios
→ Guía Paso a Paso - Presentación de Auditoría Impositiva Ajuste de Precios 2014

Estados Financieros
→ Guía Paso a Paso - Presentación de Estados Financieros 2015 en adelante